

INFORME AETN-DPT N° 400/2022

A: Julia Sedano Sánchez
DIRECTORA EJECUTIVA SUPLENTE



Vía: Johanno Hugo Bascopé Maida
DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES

Carlos Alberto Medrano Sejas
JEFE DE TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN



De: Daniela Bilbao Martínez
ANALISTA I

Ref.: DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE
LOS MONTOS DESCONTADOS POR LA APLICACIÓN DE LA
TARIFA DIGNIDAD DEL MES DE MAYO DE 2022.

Trámite: 2022-48107-35-0-0-0-DPT

Lugar y Fecha: La Paz, 27 de junio de 2022

RESUMEN EJECUTIVO:

En el presente Informe se realiza la Determinación y Asignación del Financiamiento de los montos descontados por la aplicación de la Tarifa Dignidad del mes de mayo de 2022.

Señor Director:

Remito para su consideración y fines consiguientes el Informe sobre el tema de referencia.

1. ANTECEDENTES

La Tarifa Dignidad establecida mediante Decreto Supremo N° 28653 de fecha 21 de marzo de 2006 y ratificada mediante Decreto Supremo N° 1948 del 31 de marzo de 2014, consiste en un descuento del veinticinco por ciento (25%) respecto al importe total facturado por consumo mensual de electricidad, a los usuarios domiciliarios de servicio público de electricidad de un consumo de hasta 70kWh/mes atendidos por las Empresas de Distribución que operan en el Sistema Interconectado Nacional y en Sistemas Aislados y Menores.

El Convenio de Alianza Estratégica "Tarifa Dignidad" de 24 de marzo de 2022, suscrito entre el Ministerio de Hidrocarburos y Energías y las Empresas del Sector Eléctrico, se acordó continuar y ampliar la vigencia de la Tarifa Dignidad para los consumidores de la categoría domiciliaria. La Tarifa Dignidad será aplicada a los usuarios domiciliarios

Informe AETN-DPT-400/2022, Página 1 de 5

de servicio público de electricidad con consumos hasta 70 kWh/mes atendidos por Distribuidores y otros Operadores en todo el territorio nacional. En la citada Tarifa Dignidad se otorgará un descuento del 25% respecto del importe total por consumo mensual de electricidad.

Como resultado de la aplicación de dichas disposiciones, las Empresas Distribuidoras del país efectuaron el descuento por la Tarifa Dignidad a sus consumidores correspondiente a la facturación del mes de mayo de 2022, información que fue presentada a la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) para acceder a su compensación.

2. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Supremo N° 28653 de fecha 21 de marzo de 2006 se crea la "Tarifa Dignidad" con el propósito de favorecer el acceso y uso del servicio público de electricidad a las familias de menores recursos económicos de la categoría domiciliaria, a ser aplicada en todo el país.

Mediante Decreto Supremo N° 0465 del 31 de marzo del 2010, se reglamenta la continuidad de la Tarifa Dignidad con el fin de universalizar el beneficio a todos los consumidores con consumos menores o iguales a 70 kWh de todas las empresas distribuidoras que operan a nivel nacional.

El Decreto Supremo N° 1948 del 31 de marzo de 2014, que norma la continuidad de la aplicación de la Tarifa Dignidad a favor de las familias de menores recursos económicos de la categoría domiciliaria, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, que modificó el artículo 3 y el Título VII del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, otorgando nuevas atribuciones y cambio de denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, como Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

La Resolución AETN N° 460/2020 de 05 de noviembre de 2020, aprobó el nuevo "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", que incluye a usuarios con Sistema Prepago Eléctrico y dejó sin efecto las Resoluciones: SSDE N° 130/2006 de 18 de mayo de 2006, AE N° 133/2010 de 22 de abril de 2010 y AE N° 234/2011 de 24 de mayo de 2011.

3. ANÁLISIS

La AETN, con base a la información presentada por las Empresas Distribuidoras que solicitaron la compensación por la aplicación de la Tarifa Dignidad, correspondiente a la facturación del mes de mayo de 2022 y a los criterios establecidos en el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la

Aplicación de la Tarifa Dignidad" aprobado mediante la Resolución AETN N° 460/2020 de 05 de noviembre de 2020, efectuó las siguientes actividades:

- Se verificó que la documentación mensual contenga la información comercial requerida.
- Se verificó que los importes de descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad mencionados en los Informes coincidan con la información presentada en las Bases de Datos de Facturación.
- Se revisaron las Estructuras Tarifarias remitidas.
- Se revisó la muestra de facturas o avisos de cobranza enviadas.
- Se verificó que el contenido de las Bases de Datos corresponda a lo establecido en el Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la aplicación de la Tarifa Dignidad.

3.1 Determinación de los Importes Descontados

Para la determinación de los importes descontados, la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN):

- Realizó para cada empresa la refacturación de los consumos de todos los registros contenidos en la Base de Datos de Facturación.
- Determinó para cada empresa el monto del descuento por la Aplicación de la Tarifa Dignidad, tal como se puede verificar en el Informe respectivo.

El monto total de todas las empresas que presentaron su información correspondiente a la facturación del mes de mayo 2022 es de Bs10.576.603,21 (Diez millones quinientos setenta y seis mil seiscientos tres 21/100 bolivianos) que incluye los impuestos correspondientes de Ley .

En el Cuadro N° 1 del Anexo del presente Informe, se presenta el detalle para cada empresa, del número de consumidores beneficiados y los montos descontados correspondiente a la facturación del mes de mayo de 2022.

El número de consumidores beneficiados en el mes de mayo 2022 fue de 1.429.924 que representa el 50,57% de los consumidores domiciliarios registrados en el mismo mes (2.827.382).

En relación al mes de mayo 2022, la variación del número de beneficiados es de 0,82%, por otro lado, la variación del monto total del descuento es de Bs276.815,5 respecto al mes mencionado.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución AETN N° 460/2020 de 05 de noviembre de 2020, en el presente Informe se incluyen los ajustes de meses anteriores de las empresas que no aplicaron correctamente el descuento y de aquellas que no enviaron oportunamente su información.

En este sentido, las compensaciones realizadas por meses anteriores corresponden a las siguientes empresas:

- Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L. (COSERMO R.L.), correspondiente al mes de abril de 2022.
- Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación Asunción de Quillacas R.L., correspondiente al mes de abril de 2022.
- Cooperativa de Electrificación 15 de Noviembre Ltda., correspondiente a los meses de marzo y abril de 2022.
- Cooperativa de Servicios Públicos Eléctricos Atocha R.L. (COSEAL R.L.), correspondiente al mes de abril de 2022.

3.2 Determinación de los Aportes de las Empresas que Operan en el MEM

En aplicación al numeral VI del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", el aporte porcentual de las empresas aportantes que operan el MEM ha sido determinado con base al documento "Cargo por Costos del CNDC" del mes de mayo de 2022 emitido por el Comité Nacional de Despacho de Carga. El detalle del mismo se presenta en el Cuadro N° 2 del Anexo del presente Informe.

El aporte monetario de cada empresa ha sido determinado como el producto de su Aporte Porcentual por el Monto Total Descontado por la aplicación de la Tarifa Dignidad, que se presenta en el Cuadro N° 2 del Anexo del presente Informe.

3.3 Asignación de los Aportes a las Empresas Distribuidoras

Las contribuciones de las empresas aportantes fueron asignadas de acuerdo al numeral VII del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de la Compensación por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", los resultados correspondientes a la facturación del mes de mayo de 2022, se presentan en el Cuadro N° 3 del Anexo del presente Informe.

4. CONCLUSIONES

En el mes de mayo 2022, se beneficiaron por la aplicación de la Tarifa Dignidad 1.429.924 consumidores, quienes representan el 50,57% de los consumidores domiciliarios registrados en mayo 2022 (2.827.382). El número de consumidores beneficiados en el mes de mayo 2022 tuvo una variación de 0,82% respecto al mes

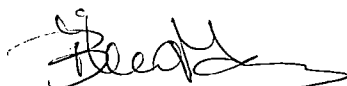
anterior.

El monto total consolidado a compensar para todas las Empresas Distribuidoras a nivel nacional que presentaron su información para el mes de mayo 2022 es de Bs10.576.603,21 (Diez millones quinientos setenta y seis mil seiscientos tres 21/100 bolivianos) que incluye los impuestos de Ley.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar mediante Resolución, los Montos del Descuento, los Aportes y la Asignación de los mismos a las empresas que operan en el MEM para financiar los descuentos por la aplicación de la Tarifa Dignidad, correspondiente al mes de mayo de 2022, con base a los cuadros adjuntos en anexo al presente Informe.

Es cuanto informo para fines consiguientes.



Daniela Bilbao Martínez
ANALISTA I

ANEXO

CUADRO N° 1 NUMERO DE BENEFICIADOS Y DESCUENTO POR TARIFA DIGNIDAD MAYO 2022					
Nº	EMPRESA	No. de Consumidores Domiciliarios	No. Consumidores Beneficiados	% de Beneficiados del Total Consumidores Domiciliarios	Monto del Descuento (Bs)
1	CESSA	117.760	66.794	56,72%	389.427,70
2	DELAPAZ	860.105	507.564	59,01%	3.941.287,04
3	CRE R.L.	693.814	179.062	25,81%	1.207.356,10
4	COBEE	593	436	73,52%	2.429,20
5	ENDE DEORURO S.A.	131.826	88.730	67,31%	765.785,60
6	ELFEC S.A.	569.421	311.083	54,63%	2.471.612,80
7	COOPSEL	8.323	8.071	96,97%	57.779,80
8	SETAR	136.264	67.957	49,87%	496.709,94
9	ENDE Gonzalo Moreno	707	478	67,61%	3.119,91
10	ENDE Villa Nueva	229	138	60,26%	981,08
11	ENDE Riberalta	19.756	9.812	49,67%	71.266,18
12	COOP. 15 DE NOVIEMBRE	459	377	82,14%	8.383,00
13	COSERMO R.L.	6.240	3.944	63,21%	48.030,78
14	COOPARACA LTDA.	1.803	1.593	88,35%	11.129,88
15	ENDE UYUNI	7.779	5.422	69,70%	37.872,99
16	COOPELECT R.L.	8.954	5.595	62,49%	40.067,40
17	SEPSA	141.979	109.339	77,01%	663.145,45
18	ELFEDECH S.A.	6.093	5.114	83,93%	27.807,80
19	CERVI R.L.	920	652	70,87%	5.291,39
20	COSEP R.L.	1.698	1.626	95,76%	9.434,83
21	ENDE Cobija	17.466	5.809	33,26%	40.325,52
22	Coop. ASUNCIÓN R.L.	335	322	96,12%	3.290,87
23	EMDECA S.A.	3.247	2.878	88,64%	22.067,45
24	COSEPAZ R.L.	481	459	95,43%	2.671,18
25	COSEAL R.L.	3.171	2.540	80,10%	30.424,60
26	ENDE LOS CINTIS	17.361	15.518	89,38%	63.617,33
27	ENDE DELBENI S.A.M.	66.810	25.962	38,86%	135.727,50
28	ENDE - EL SENA	1.152	620	53,82%	4.144,14
29	SERELCO S.R.L.	2.636	2.029	76,97%	15.415,75
TOTAL		2.827.382	1.429.924	50,57%	10.576.603,21

CUADRO N° 2

**DETERMINACION DE APORTES DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL MEM PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA TARIFA DIGNIDAD MAYO 2022**

EMPRESA	CARGO POR COSTOS DEL CNDC MAYO 2022 (Bs)	APORTE PORCENTUAL	APORTE MONETARIO (Bs)
DELAPAZ	281.624,82	8,38%	886.540,30
ELFEC S.A.	201.293,37	5,99%	633.661,07
ENDE DEORURO S.A.	82.492,47	2,46%	259.682,00
SEPSA	78.439,75	2,33%	246.924,24
CESSA	44.253,77	1,32%	139.308,58
CRE R.L.	482.438,39	14,36%	1.518.691,01
COBEE	137.449,43	4,09%	432.683,67
HB S.A.	49.184,19	1,46%	154.829,28
ENDE CORANI S.A.	244.557,44	7,28%	769.854,11
ENDE GUARACACHI S.A.	84.707,17	2,52%	266.653,76
CECBB S.A.	27.137,54	0,81%	85.427,57
ENDE VALLE HERMOSO S.A.	44.270,57	1,32%	139.361,47
SYNERGIA S.A.	3.932,55	0,12%	12.379,46
RIOELEC S.A.	13.069,98	0,39%	41.143,61
ENDE TRANSMISIÓN S.A.	485.997,36	14,46%	1.529.894,44
ISA BOLIVIA S.A.	29.186,19	0,87%	91.876,60
San Cristobal TESA	20.744,19	0,62%	65.301,64
GESA	6.826,89	0,20%	21.490,70
ENDE - DIST.	8.329,82	0,25%	26.221,84
ENDE	141.455,80	4,21%	445.295,52
ENDE ANDINA S.A.M.	721.415,34	21,47%	2.270.978,03
ENDE - GEN.	96.460,58	2,87%	303.652,88
SETAR	47.081,27	1,40%	148.209,38
ENDE DELBENI S.A.M.	27.491,57	0,82%	86.542,05
TOTAL	3.359.840,44	100%	10.576.603,21

CUADRO N° 3: ASIGNACION DE LOS APORTES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS DESCUENTOS POR LA APLICACIÓN DE LA TARIFA DIGNIDAD (En bolivianos)
MAYO 2022

EMPRESA SUBSIDIADA	SURSIDIO EMPRESA	DELAPAZ	ELDEC SA	DEORURO SA	SEPSA	CESSA	CHERLL	SETAR	ENDE DELENI S.A.	COBEE	HS SA	ENDE CORANI SA	ENDE GUARACACHI SA	CECB SA	ENDE VALLE HERMOSO SA	SYNERGIA SA	PROLEC SA	ENDE TRANSMISION SA	ESABOLIVA SA	San Cristobal TESA	GESA	ENDE- DIST.	ENDE	ENDE ANDINA S.A.	ENDE GEN.	TOTAL
CESSA	389,427.70					130,308.58	250,119.12			430,294.47	154,822.28	769,854.11	266,653.76	85,427.57	139,361.47	12,379.46	41,143.61	1,093,627.22								389,427.70
DELAPAZ	1,941,287.04	886,540.30					61,215.79																			3,941,287.04
CHERLL	1,207,356.10						1,207,356.10																			1,207,356.10
COBEE	2,432.20									2,432.20																2,432.20
ENDE DEORURO SA	765,785.60			259,662.00														436,267.22	69,886.38							765,785.60
ELDEC SA	2,471,612.00		633,661.07																22,940.22	65,301.64	21,480.70	26,221.94	445,295.52	1,257,600.81		2,471,612.80
COOPSEL	57,719.40																									57,719.40
SETAR	466,719.94							148,209.38																		466,719.94
ENDE CORONADO AGROPECUARIO	3,119.91																									3,119.91
ENDE VITA NUEVA	981.08																									981.08
ENDE RIVERA	71,266.18																									71,266.18
COOP. TIDE	8,393.20																									8,393.20
NOVIEMBRE																										
COSEHUO RL	48,000.76																									48,000.76
COOPARAZA	11,123.88																									11,123.88
LDRA																										
ENDE UYUNI	37,872.99																									37,872.99
COOP. ELECT. RL	40,067.40																									40,067.40
SEPSA	653,145.45				246,524.24																					653,145.45
ELDEC SA	27,807.80																									27,807.80
CHERLL	5,291.39																									5,291.39
COSEP RL	9,434.83																									9,434.83
ENDE COPIA	40,325.52																									40,325.52
COOP. ASUNCION RL	3,290.97																									3,290.97
ENDECAS SA	22,067.45																									22,067.45
COSEP/RL	2,671.18																									2,671.18
COFEAL RL	30,424.60																									30,424.60
ENDE LOS UNITS	63,617.33																									63,617.33
ENDE DELENI S.A.	135,727.50								86,542.05																	135,727.50
ENDE - EL SNUO	4,144.14																									4,144.14
SEBELLON S.A.	15,415.75																									15,415.75
TOTAL	10,576,603.21	886,540.30	633,661.07	259,662.00	246,524.24	130,308.58	1,516,691.01	148,209.38	66,542.05	412,693.67	154,822.28	769,854.11	266,653.76	85,427.57	139,361.47	12,379.46	41,143.61	1,529,884.44	91,876.60	65,301.64	21,480.70	26,221.94	445,295.52	2,270,978.03	303,652.88	10,576,603.21